Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Dionisio Areopagita.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Odesa 25 julio. Comienza á correr el rumor de que se piensa en armar la escuadra rusa del mar Negro que se halla en el puerto de Sebastopolis, la cual se compondrá de 14 buques. No intentamos hacer creer que este sea ya un principio de hostilidades; tal vez no será mas que un medio para intimidar á los turcos luego que se recuperen del terror pánico que les ha sobrecogido con motivo de la derrota de su escuadra, y particularmente con la noticia de la muerte del capitan bajá, y ver si con esto ceden en los puntos que estan pendientes; pero esta demostracion hará por último tan poco efecto como cuantas hasta ahora se han hecho para intimidarlos. Cuanto menos se reflexiona, menos se teme; y solo cuando llega el escarmiento se conoce la falta de prevision.

ISTRIA.

Trieste 15 de agosto. Por un barco de Idra tenemos noticias de la isla de Scio que alcanzan hasta el 15 de julio. Los buques turcos que se salvaron de la derrota se retiraron al puerto de Oliveta en la isla de Mitilene. Algunos de ellos entraron en el mismo puerto de Mitilene, protegidos por el fuego del castillo. Todos habian perdido sus anclas por haberlas cortado en el momento de la esplosion. La tercera espedicion que salió de Constantinopla no habia llegado á unirse á la escuadra por hallarse cruzando 36 buques griegos á la entrada de los Dardanelos, y por esta casualidad no han tenido la misma suerte que los otros. El puerto de Olivera es un puerto enteramente abierto; y se cree que en él desarmarán los turcos sus barcos, y que no se arriesgarán á llegar á los Dardanelos.

Se confirma la derrota de las escuadrillas egipcia y argelina cerca de Sada en Candida.

El degüello de los habitantes de las aldeas del Mastik, en la isla de Scio, ha renovado el ardor que animaba á todos los habitantes del Archipiélago. Se dice que los cónsules europeos residentes en Scio han abandonado aquel vasto sepulcro.

Un buque mercante que acaba de llegar de Smirna trae la noticia de que en aquella ciudad reinaba completa tranquilidad. Se dice que Coron y Modon se han entregado á los griegos, desesperanzadas de socorro al saber la derrota de la escuadra. La fortaleza de Patras es la que unicamente se sostiene. Se sabe haber sido muerto en ella el nuevo capitan bajá. Rendida esta fortaleza toda la Morea queda libre. Las cartas de Cérigo aseguran la rendicion de Coron y Modon.

Segun cartas de Constantinopla el gran señor ha mandado ajusticiar á dos de los obispos que tenia presos, y se decia que tambien habia muerto el patriarca sin saberse como. Por otra parte, parece que se ha puesto en libertad á los parientes del desgraciado príncipe Callimachi, degollado en Boli, pero estas noticias necesitan confirmacion.

BAVIERA.

Nuremberg 20 de agosto. Concluida ya la sumaria que se ha formado en varias universidades contra las asociaciones secretas, se han sabido las particularidades siguientes. Hay dos asociaciones de esta clase, á saber: la *Arminia* y la *Polonia*. La primera es una continuacion de la grande asociacion de estudiantes: prohibida en toda la Alemania por resolucion de la dieta de 20 de setiembre de 1819, los estudiantes de algunas universidades se juntaron en diferentes sitios, y resolvieron que continuara la asociacion. Las universidades no lejanas unas de otras convinieron en celebrar una junta que se verificó á principios de setiembre de 1820 en Dresde, donde despues de varias discusiones quedó resuelto que continuára la asociacion general con el nombre do *Arminia*. El objeto de ella se hizo entonces tambien mas estensivo á la política, por lo que el lema original de *libertad, honor, patria*, se mudó en el de *libertad, honor, igualdad*; y desde entonces no quedó ya confinada la asociacion á los estu-

diantes alemanes, sino que fue estensiva á los estrangeros, y asi quedó entablada una fraternidad con los estudiantes de Francia, Polonia, Holanda, Suiza, Italia &c., y desde aquella época se ha aumentado el número do estudiantes viageros.

La *Arminia* se diferencia en algunos puntos de la primera asociacion general. El zelo infatigable de las autoridades prusianas, y particularmente de la universidad de Berlin, descubrió y probó judicialmente la existencia de la asociacion *Arminia* con sus protocolos y estatutos. Los fundadores y miembros de esra sociedad han sido sentenciados con arreglo á las leyes de la Confederacion y del reino.

La asociacion *Polonia* es una especie de *Arminia polaca*, cuyo objeto es restablecer la unidad de Polonia, asi como la *Arminia* pretende restablecer lo que llaman unidad de la Alemania.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 14 de setiembre. Para acabar de formar las listas calificadas de los ciudadanos que el memorable dia 7 de julio defendieron las libertades patrias en las filas del batallon sagrado; y á fin de entregarlas lo mas pronto posible, la comision encargada al efecto ha determinado avisar á los individuos del segundo peloton para que el sabado 14 del corriente á las seis de la tarde se sirvan concurir á la Fontana de Oro, donde se verificará el juicio contradictorio.

Idem 17. S. M. ha tenido á bien admitir las renuncias que han hecho de sus destinos de gefes políticos de las provincias de Vigo y de Soria el brigadier don Ramon Losada y don Pedro Cosio, y nombrar para que sustituya al primero al coronel don Joaquin Escario, gefe político que era de la provincia de Cádiz, y en lugar del segundo á don Miguel Cabrera Nevares, que lo era de la de Calatayud. Tambien ha tenido por conveniente hacer los siguientes nombramientos de gefes políticos: para la provincia de Lugo al coronel don Miguel Pardo y Bazan; para la de Valladolid á don Antonio Buch, que lo es actualmente de Zamora; para la de Salamanca á don Antonio Florez Estrada, que lo es de Santander; para esta provincia á don Cayetano Izquierdo, que lo es de la de Cuença, y para que reemplace á este á don Ramon Almendariz, secretario del gobierno político de Toledo.

Sevilla 5 de setiembre. El dia 30 de agosto fue ejecutada en la villa de Morón la sentencia de muerte pronunciada por el consejo de guerra ordinario contra Cristobal F. rrete uno de los reos de conspiracion suscitada en dicha villa en la madrugada del dia 8 de julio ú timo.

Lugo 2 de setiembre. Las cuatro compañias de la milicia activa de Pontevedra que estan aqui, son el consuelo de todos los buenos. Es imposible que haya tropa mas entusiasmada por el sistema, ni comandante mas adicto á la buena causa. El dia que llegó el regimiento de la milicia activa de Betanzos, salieron los de Pontevedra y los nacionales á recibirlo con gaitas y tarañuelas, y bailando y victoreando al sagrado código, abrazaban á sus compañeros de armas, agasajándolos con lo que la frugalidad militar permite, con cántaros de vino; y en amable fraternidad entraron en la ciudad, en donde todos juntos repitieron vivas y aclamaciones á la nacion, á la constitucion &c. Actos tan tiernos interesan demasiado á los corazones sensibles de los amantes de la patria, para que no se les dé publicidad.

Pamplona 5 de setiembre. El gefe político de esta provincia ha circulado la siguiente orden á los alcaldes y ayuntamientos de ella.

»D. Ramon Sanchez Salvador, brigadier de los ejercitos nacionales, comandante militar y gefe político superior interino de la misma:

»Hago saber, que habiendo los facciosos adoptado el plan de sacar contribuciones y raciones de los pueblos por medio de comisionados que los recorren, y tambien el de obligar á que los encargados del crédito público ó empleados de la hacienda nacional, apronten los caudales ó efectos que tienen con perjuicio de los acreedores del estado, ó de los que le sirven, se previene:

1. »Los alcaldes y ayuntamientos que intervinieren en auxiliar de cualquier modo para facilitar estas operaciones, imponiendo el servicio de bagages ó algun otro á los habitantes de sus pueblos ú otros, serán perseguidos ante la ley y juzgados militarmente, siempre que no esten comprendidos en la escepcion hecha por el general de las operacioaes en su bando de intervenir la fuerza.

2. »Los ciudadanos, de cualquiera clase que fueren, no estarán dispensados de volver y pagar sus contribuciones, si las dieren en todo ó en parte á los facciosos, salvo empero su derecho de reclamar lo que se les hubiere hecho pagar ilegítimamente por mandato ó coaccion de algunos de los individuos del ayuntamiento ó cualquiera otro.

3. »Las raciones que dieren los pueblos sin intervenir la fuerza de que habla el bando del general en gefe de operaciones, las satisfarán los individuos que las mandaron dar ó estraer sin legítimo motivo, lo que se graduará por la diputacion provincial, segun el tenor de mi circular de 21 de julio último

4 »Las estracciones hechas á los recaudadores del estado, crédito público, colectores de diezmos, serán satisfechas, no interviniendo la fuerza de que habla el bando espresado, por los pueblos donde las ejecuten los facciosos ó comisionados suyos, por no haber evitado la defraudacion de los caudales ó efectos públicos, ó haberse echado mano de ellos indebidamente.

5. »Los individuos que dieren por sí á los facciosos ó sus comisionados algun auxilio á título de contribuciones ó deudas á favor del estado, ademas de estar sujetos al juicio militar prescrito en el bando, han de satisfacer los que debieren pagar, y tambien por via de multa para los pluses de la tropa, otro tanto como dieren á los facciosos.

6. Las raciones que se estrajeren por los facciosos ó caudales de cualquiera procedencia que sean, nunca serán á cargo de la nacion, aun cuando interviniere fuerza irresistible.

7. »Los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos en que se abrigaren á curar enfermos ó heridos de los facciosos, serán considerados como encubridores, ocultadores y cómplices de la faccion, siempre que no dieren los partes oportunos á los gefes militares mas inmediatos y á la autoridad superior política, como tambien de los que se enterraren en su jurisdiccion ó fueren asistidos con los socorros espirituales en la misma.

8. »Los cirujanos y médicos que les asistieren sin dar parte á la autoridad local y superior política serán considerados como abrigadores de la faccion, multados y privados par algun tiempo del ejercicio de su profesion.

9 »Los eclesiásticos que les asistieren y enterraren sin dar parte á la autoridad local y superior política de la provincia, serán habidos como culpables, y multados ademas segun las circunstancias.

10. »Todos los que interceptaren correos serán considerados como espias, asi comto odos los que impidieren la circulacion de las veredas, pliegos del servicio nacional.

11. »Los que condujeren pliegos á los facciosos serán tambien considerados como espias, y en consecuencia juzgados militarmente.

»Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia, lo comunico á V. S. para su inteligencia, pronta publicacion puntual cumplimiento y rápida circulacion á todos los pueblos del partido, dándome aviso del recibo y ejecucion sin la menor demora.=Dios guarde á V. S. muchos años. =Pamplona 2 de setiembre de 1822.=El gefe político superior interrino, Ramon Sanchez Salvador. =Con su acuerdo, Fausto Galdiano, secretario."

VARIEDADES.

De un solo rasgo de pluma nos trazó el famoso Clarendon la triste época del Rey Cárlos de Inglaterra y de su inmoral y pérfido ministro, el famoso Buckingam. *Ya no se viera la serenidad aparecer en el rostro de ningun inglés capaz de pensar ó de preveer el porvenir*, decia aquel célebre historiador.

Este es necesariamente el resultado que produce á la larga todo gobierno, que marcha al acaso, sin un plan fijo, y de imprudenciaen imprudencia.

Si los reyes hubiesen sido ordinariamente hombres de grandes luces é instruccion, cual aparecen de tiempo en tiempo entre sus administrados, hubieran ellos mismos dirigido la civilizacion de los pueblos, y evitádose á sí mil disgustos y mil trastornos á aquellos.

Por su conservacion y por su propio interés debieran haberlo hecho, aun cuando no por el amor y celo por la humanidad, á quien afectáran siempre mirar con tanto desdén. Mas por desgracia éstos grandes personages á quienes les cupo en suerte el dirigir las naciones, apenas estuvieron jamas al alcance de las luces del siglo en que figuraron.

Destinados al trono desde su nacimiento, casi no tienen trato alguno con los demas hombres; su educacion les ha procurado las ideas mas equivocadas sobre el poder y la verdadera grandeza, como que han sido siempre dictadas por los eternos aduladores del despotismo y de la corrupcion; apenas la verdad, el acento de la justicia y el grito de la virtud infeliz llegan á sus oidos; y aun tal vez una revolucion amenaza ya á sus cabezas, y aun leerán en ciertos papeles públicos los elogios mas lisonjeros de su paternal administracion, aun resonarán al rededor de su palacio y carrozas los *vivas* interesados que el ministerio compra dinero contante, y verán por fin postrados aun á sus plantas á esos cobardes y viles palaciegos que á las doce del dia aclaman á *Napoleon*, y antes que el relox señale la una ya se han desgañitado gritando á favor de *Luis*.

Aun la feliz invencion del gobierno representativo fuera, parece, nacida para evitar á estos grandes señores tan lamentables caidas y carísimos desengaños; pero se han obstinado en no querer conocer sus ventajas, y ora los pueblos hemos de pagar con rios de nuestra sangre la caprichosa tenacidad de estos reguladores del género humano.

No es dificil concebir, que una horda de salvages combata y haga una guerra á muerte á otra por la propiedad de un lago y la caza de un bosque; porque colocados entre la guerra y el hambre, deben batirse ó perecer. Pero nosotros, Españoles, Franceses, Alemanes, Ingleses, Italianos, Rusos ¿porque nos hacemos la guerra? ¿Están los hombres destinados á ser eternamente asesinos unos de otros? ¿No podrán las naciones vivir jamás en paz; y esta especie de animales que lleva consigo la diferencia específica de la razon, será la sola condenada á entre-degollarse á pesar de esa luz intelectual que alegamos á cada momento, para probar nuestra superioridad sobre las demas especies del género animal?

Descurre el déspota del desierto por los abrasados arenales del Africa anhelando destrozar y apagar su rabiosa sed en la sangre de otro bruto cualquiera, pero sin tocar jamás al animal de su especie; la reyna de los Alpes atisba desde la region superior del ayre la presa que se creyera á cubierto en la espesura del bosque, pero no insultó jamás el nido de su vecina; y solo el hombre esencialmente social, y perfeccionado aun por unas instituciones que tal vez alabamos como un don de la divinidad; el hombre solo se arma contra su semejante, y corre tal vez desde las riberas del Don á incendiar las ciudades y asolar los campos que riegan el Sena y el Tajo. ¿Es como anejo á nuestra naturaleza sola este esceso de ferocidad? ¿Y habria sido aquella mas ingrata y mas avara con nuestra especie que con las de los demas animales? ¿O bien al contrario, éstos furores son el amargo fruto de unas instituciones viciosas y de unos gobiernos que nos depravan y dividen?

La naturaleza nos ha dado á todos lo suficiente para satisfacer nuestras necesidades, y aun medios infinitos con que multiplicar nuestros placeres y gozes por medio del cambio recíproco, que establece mil relaciones entre los hombres de diferentes climas y latitudes; todos amamos las artes y las ciencias comunicándonos nuestras ideas y mútuos inventos; todos leemos los mismos libros, y la misma filosofia circula secretamente desde Cádiz á Peters-

burgo, y desde Nápoles á Lóndres: ¿de dó proceden pues, esas guerras terribles que tanto dividen y afligen la humanidad?

De la ambicion de los gobernantes, y del envilecimiento de los gobernados. Este es el origen del mal, y mal irremediable, si los pueblos al fin no se entienden entre sí, y cambian, si es permitido hablar de este modo, la marcha falsa que ha tomado la civilizacion. ¡Pueblos! qué la justa ley reemplaze la voluntad arbitraria de esos hombres que solo parecen administrar, para mas bien seducir y domeñarlos.

Y aun en los gobiernos representativos, no abuseis, depositarios del poder del nombre de la ley que á cada paso invocais; porque los pueblos que siempre quieren lo mejor, harán por si mismos cuando no vean otro remedio, lo que vosotros hubierais podido impedir, si os hubieseis propuesto siempre respetar la justicia, privar de su inflencia al malvado oculto, remover los obstáculos que por todas partes nos asedian, activar cual convenía el patriotismo, y respetar algo mas la opinion pública.

Palma 8 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA *adicional á la de dicho dia* =Conforme á las ordenes ya dadas verificará su embarque el Regimiento infanteria del Rey esta tarde á las 4, en la inteligencia que á las 5 se han de hallar á bordo todos sus individuos y familias.

Servicio para el dia 9.

Principal, avanzada, hospital y hornabeque, M. A. presidio y lazareto, Pavia, visita de hospital y provision el coronel retirado D. Nanuel San Juan.= Socies.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en él, en los dias 3, 4, 5, 6, 7 *y* 8 *del que rige.*

De Marsella el javeque Virgen de Montenegro del patron Gabriel Arbona, mallorquin en lastre.= De Aguilas la javega S. Buenaventura del patron Baltazar Covas, id. con trigo y garavanzos.=De Barcelona el Bergantin Margarita, del patron Matias Bajulix, catalan, en lastre: entró de arribada.

De Aguilas el javeque S José del patron Pedro Antonio Granada, mallorquin, contrigo, fierro y primienta.=De id. el Laud id. del patron José Vidal id, con trigo y garavanzos.=De Iviza, el javeque S. Francisco del patron Francisco Pujol, ivisenco, con algodon y otros generos.=De Barcelona el laud, S. Antonio del patron Juan Grau, catalan, con un pliego.=De id. y Sollet el id. id. del patron Benito Guiscafe mallorquin en lastre.=De Cullera el id. id. del patron Juan Bauzá, id. con trigo y arró.=De Alicante la javega Concepsion del patron Antonio Pons, id., con trigo y ariz.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

AVISO.

El señor Comisionado especial de Ventas é incorporacion de Bienes Nacionales aplicados al Crédito público con fecha de 6 de setiembre último me dice lo que sigue.

»Para facilitar la liquidacion y reconocimiento de las cargas que pesen sobre las fincas aplicadas á la estincion de la deuda pública por los decretos vigentes de las Córtes, y remover los obstáculos que embarazan y prolongan aquella operacion, ya por la pérdida de los títulos originales de pertenencia que motivaron los acontecimientos imprevistos de la última guerra de la independencia, y la confusion y desórden que estos mismos introdujeron en los archivos de los Ayuntamientos, sus escribanos y en los de los monasterios y conventos estinguidos y reformados, y ya tambien emanador de otras causas que son bien notorias, se invita á los perceptores de censos y demas cargas que graviten sobre dichos bienes á que dentro del preciso plazo de cuarenta dias contados desde el en que se haga notoria esta disposicion en las respectivas capitales de provincia y pueblos de su demarcacion, exhiban en las contadurias del credito público de ellas los títulos originales que los legitimen. Los interesados deben de reconocer en esta medida el interés que toma este establecimiento por conservarselos ilesos de una manera estable y permanente, y no encuentra otro medio mas seguro de lograrlo, que el que se presten prontamente á la presentacion espresada al tiempo de procederse á la tasa de las fincas para que al ejecutarla se segregue de ellas el impo rte de las cargas con que esten gravadas, y sus compradores sepan las que son los inherentes é inseparables de las mismas, y las obligaciones que contraen al adquirir su dominio y propiedad. De no hacerse asi el Credito público, responsable á la eviccion y saneamiento de todas ellas habrá de tomarlas á su cargo, y no podrá evitar el que esta nueva clase de acreedores haya de sujetarse á la suerte que quepa á los demas que lo son por diferentes respetos que será la compatible con el estado de sus fondos y la inmensidad de sus perentorias obligaciones."

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia y efectos que son consiguiente. Palma 3 de Octubre de 1822.=Lorenzo Peraveles.

Crédito Público.

Siendo innumerables los censualistas que tienen que satisfacer partidas atrasadas á esta comision del credito público y adeudaran al antiguo pratrimonio real, inquisicion, ex-jesuitas encomiendas vacantes de San Juan de jerusalen y monasterios y conventos suprimidos, ahora aplicado todo al mismo credito de la Nacion, cuyos avisos repetidos de que verificasen el pago de sus respectivos descubiertos, sobre haber producido poco efecto causa un improbo trabajo: He dererminado manisfestar por medio de este periodico á todos los referidos deudores, que si en lo que falta para vencer del corriente mes de Octubre no acuden á esta oficina á satisfacer sus adeudos, me veré precisado á solicitar de la autoridad del Sr. Intendente de ésta Provincia, que disponga la venta de sus bienes hasta la equivalente cantidad, como se me previene por real orden de 31 de julio ultimo consecuente á los decretos de Córtes vigentes. Palma 7 de Octubre de 1822.=Jose Luis Perelló.

En la calle del *Agua* hay para alquilar la casa con zaguan núm. 48, o 24 en el ladrillo, advirtiendo que en dicha casa hay buenas comodidades, y muebles correspondientes para el que los quiera: Su dueño vive en la misma.

Delante Sta. Magdalena hay una algorfa tambien para alquilar y su dueño es el mismo citado de la casa anterior.

Erratas. En el diario de ayer pág. 3 1.ª columna en la orden de la plaza donde dice *el coronel D. Bartolomé Resio* lease el coronel D. Bartolomé Renó.=Columna 2. linea 5 donde dice: del Gobierno, léase: *de gobierno*; y linea 51 de las mismas columnas y pag. donde dice: de grado, léase *á grado*.=Omitense otras que no son substanciales

Imprenta de Felipe Guasp.